



Resolución de Consejo Directivo **375 / 2025 - EXA -UNSa**  
EXP-EXA 8267/1987: Modificación del Reglamento Interno del Consejo  
Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.  
**De: EXACTAS-Dirección Consejo Directivo y Comisiones**



Salta,  
11/07/2025

VISTO el Trámite 1053 / 2025 - EXA -UNSa - por el cual la Consejera Directiva, Lic. María Laura MASSÉ PALERMO eleva proyecto de modificaciones sugeridas al Reglamento de Funcionamiento de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas R-CD EXA 083/99 y su modificatoria, R-CD EXA191/06.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario la modificación del presente reglamento a fin de brindar un marco reglamentario preciso en lo que respecta al mecanismo de sustitución de un consejero titular ante una ausencia del mismo, o en situaciones de reemplazo definitivo.

Que corresponde adecuar el Artículo 4 del mencionado reglamento en función del articulado del nuevo Estatuto aprobado en el año 2023.

Que resulta necesario establecer un número mínimo de miembros, requeridos para la conformación de las Comisiones Internas del Consejo.

Que el Artículo 70 de la Resolución Consejo Directivo N° 083/1999: "*Cualquier duda sobre la interpretación o alcance de alguno de los artículos de este Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo*".

Que el Reglamento Electoral General (Res. CS 141/96 y modificatorias incluida la Res. CS 483/24 que lo compatibilizó con el nuevo Estatuto Universitario) y el Código Electoral Nacional (CEN) como norma supletoria para el caso que la situación no esté prevista (conforme lo establecen los arts. 3-inc. 3 y 11-inc. d del citado Reglamento).

Que el Despacho N° 19/2025 de Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, aconseja modificar los artículos 2°, 4°, 5°, 32° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo.

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina mediante Despacho N° 19/2025 y constituido en Comisión.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

(en su 10° Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2025)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Derogar el Artículo 2°, del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo, R-CDEX 083/1999, por las razones expuestas en el exordio de la presente, y aprobar como Artículo 2°, el siguiente texto:

*Artículo 2° El Consejero que se considere accidentalmente impedido para asistir a alguna sesión dará aviso a la Secretaría para su reemplazo, en lo posible con la anticipación*



Resolución de Consejo Directivo **375 / 2025 - EXA -UNSa**  
EXP-EXA 8267/1987: Modificación del Reglamento Interno del Consejo  
Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.  
**De: EXACTAS-Dirección Consejo Directivo y Comisiones**



Salta,  
11/07/2025

*adecuada.*

ARTÍCULO 2.- Derogar el Artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo, R-CDEX 083/1999, y el Artículo 5° de la Resolución R-CDEX 191/2006, por las razones expuesta en el exordio de la presente, y aprobar como Artículo 4° el siguiente texto:

*Artículo 4°: Los Consejeros que incurrieran en tres (3) inasistencias injustificadas consecutivas o cinco (5) alternadas acumulativas por año calendario, a las sesiones del Consejo Directivo y/o Comisiones Internas, serán pasibles de un apercibimiento del Consejo Directivo. La acumulación de dos apercibimientos por año de sesiones tendrá como consecuencia inmediata la separación del Consejero del Cuerpo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117 inciso 5) del Estatuto de la Universidad. Tal separación deberá ser decidida en sesión especial convocada a tal fin y deberá ser aplicada por el voto afirmativo de, al menos, los dos tercios del total de los miembros del Consejo Directivo. Se deja expresa constancia que las inasistencias injustificadas acumuladas al cierre de cada período de sesiones, caducan y no se acumulan para el año inmediato siguiente.*

ARTÍCULO 3.- Derogar el Artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo, R-CDEXA 083/99, por las razones expuesta en el exordio de la presente y aprobar como Artículo 5° el siguiente texto:

*Artículo 5°: El reemplazo del Consejero Titular por un Consejero Suplente será automático; el Consejero Suplente tendrá los mismos deberes y atribuciones que aquél. El reemplazo se realizará según el orden de prelación establecido en la nómina de Consejeros de la lista y estamento correspondiente según lo dispuesto en el Acta de Proclamación aprobada por el Consejo Directivo. En caso que el Consejero Suplente correspondiente se encuentre impedido, se continuará con el siguiente en orden. Este mecanismo de reemplazo se aplicará tanto en caso de ausencia definitiva, como temporales o eventuales de un Consejero Titular. Al producirse una ausencia definitiva de un Consejero Titular y en caso en que no quedaran Consejeros Suplentes en la lista respectiva, se considerará que la banca se encuentra vacante.*

ARTÍCULO 4.- Derogar el Artículo 32° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo, R-CDEXA 083/99, y el artículo 6° de la Resolución R-CDEXA 191/06, por las razones expuesta en el exordio de la presente y aprobar como Artículo 32 el siguiente texto:

*ARTÍCULO 32: Todo miembro del Consejo Directivo deberá integrar, al menos, una de las Comisiones del Consejo, en la cual deberá ser formalmente designado. Estará obligado a cumplir con los requisitos de asistencia establecidos en el Artículo 4° del presente*



Resolución de Consejo Directivo **375 / 2025 - EXA -UNSa**  
EXP-EXA 8267/1987: Modificación del Reglamento Interno del Consejo  
Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.  
**De: EXACTAS-Dirección Consejo Directivo y Comisiones**



Salta,  
11/07/2025

*reglamento, en cada una de las Comisiones en las que se encuentre designado. Cada Comisión estará conformada por un mínimo de 7 (siete) consejeros designados, procurando asegurar una participación plural de los distintos estamentos.*

ARTÍCULO 5.- Hágase saber y comuníquese a todo el Personal Docente, Nodocentes, a los Departamentos Docentes, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a la Extensión Áulica Cafayate, a la Dirección Administrativa Académica, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas (CECE), Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

MFFL/RFA

  
**LIC. MARCELA F. LÓPEZ**  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
**Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA**  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa